



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADM. Y FINANZAS

DECRETO N°: 1085

EN CONCON,

24 ABR 2020

VISTO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 3 "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante..."
- D. Decreto Alcaldicio N°814, de fecha 16 de marzo del 2020, en donde se procede activar la Emergencia Comunal de salud y permite agilizar los procesos administrativos en especial las compras necesarias para abordar la Emergencia Sanitaria, mientras no se dicte un acto administrativo que ponga termino a esta emergencia.
- E. Ord. N°16 de fecha 21 de abril del 2020 del Director de Seguridad Publica y Encargada de Operaciones a la Directora de Administración y Finanzas Solicitando la compra de 85 buzos desechables, con cierre, color blanco talla XXL, para realizar sanitizaciones en la vía pública.
- F. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°141 de la jefe (s) de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 23 de abril de 2020, por un monto total de \$166.000- Item 24 01 001 denominado "Fondo de Emergencia", en área Servicios Comunitarios.
- G. Cotización efectuada por la Dirección de Seguridad Publica y Encargada de Operaciones y Movilización, al proveedor Provemat RUT: [REDACTED] por un monto total de \$165.380.- por la adquisición de 85 buzos desechables.

CONSIDERANDO:

1.- Que existe alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus COVID-19.- La pandemia declarada y debido a la posible supervivencia del virus en el medio ambiente durante horas, las instalaciones y áreas potencialmente contaminadas con el virus que producen la enfermedad, deberán limpiarse permanentemente, utilizando productos que contengan agentes antimicrobianos.

2.- Que lo anterior debe entenderse en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 Letra B) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en relación con la prevención de riesgo y el auxilio en situaciones de emergencia y el desarrollo de funciones relacionadas con la salud pública y el medio ambiente, función que es propia y prioritaria de toda Municipalidad.

3.- Dada la necesidad de sanitizar sectores de áreas públicas, para evitar el contagio COVID-19.

DECRETO:

- 1.- **ADQUIÉRASE**, a través de Trato Directo, al proveedor **PROVEMAT RUT:** [REDACTED] por un monto total de **\$165.380.-** IVA incluido, la adquisición de 85 Buzos completos desechables, con cierre, color blanco talla xxl, para realizar sanitizaciones en la vía pública.
- 2.- **EMÍTASE**, la orden de compra respectiva, a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.
- 4.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA JHANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MLEG/EAO/NVP/nvp

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Adquisiciones

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado